

DECRETO-LEY N° 7466

Derogando el decreto-ley No. 7389

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Considerando :

Que el decreto-ley N° 7389, de 17 de octubre último, no ha producido el equilibrio entre el capital y el trabajo que perseguía su promulgación;

Que es la Asamblea Constituyente, convocada para el 8 de diciembre próximo, la llamada a dictar las disposiciones que establezcan dicho equilibrio;

Que, por otra parte, el citado decreto-ley ha sido inaplicable en cuanto a la prohibición de disminuir el personal de las negociaciones afectadas;

En uso de las atribuciones legislativas que le confiere el Estatuto de 11 de marzo último;

Ha dado el decreto-ley siguiente :

Artículo único — Derógase el decreto-ley No. 7389 de 17 de octubre último.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

José Gálvez. — J. F. Tamayo. — G. Garrido Lecca. — E. L. Gómez de la Torre. — Gustavo A. Jiménez. — U. Reátegui M. — Fed. Díaz Dulanto.

Por tanto :

Mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, a 25 de noviembre de 1931.

SAMANEZ OCAMPO.

Reátegui.